

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaltizapán, Tlaquilenango, Xochitepec, Yautepec y Zacatepec de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MORELOS, LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLAREAL GASCA Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA; Y LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, TEMIXCO, TLALTIZAPAN, TLAQUILTENANGO, XOCHITEPEC, YAUTEPEC Y ZACATEPEC, MORELOS, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. SERGIO RODRIGO VALDESPIN PEREZ, LIC. JESUS GILES SANCHEZ, C.P. JOSE FERNANDO AGUILAR PALMA, C.P. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, C. JAVIER ORIHUELA GARCIA, ING. JOAQUIN CARPINTERO SALAZAR, C. JOSE ANTONIO BRITO GARCIA, DR. BASILISO MIRANDA ROMAN, DR. FRANCISCO JAVIER GASPAS CASTELEON Y EL C. GUSTAVO REBOLLEDO HERNANDEZ, ASISTIDOS POR SUS SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO LOS CC. LIC. ALFONSO CERQUEDA MARTINEZ, LIC. ERIKA CORTES MARTINEZ, ING. OLEGARIO CORONA OCAMPO, C. ERNESTO JIMENEZ TOVAR, PROF. DAVID MARTINEZ MARTINEZ, LIC. ELIAS DIAZ SALGADO, PROF. JAVIER COLIN FLORES, LIC. RICARDO ARTEAGA GRANADOS, PROF. JOSE CRUZ ROMERO GOMEZ Y LIC. CESAR BAHENA VALLE.

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, el objetivo general de hábitat es contribuir a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.

2. Mediante oficio número 312.A.-001294, de fecha 28 de diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año, comprendidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número 410.20.- 00070/08, de fecha 4 de enero de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

4. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300/08/2008, de fecha 16 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 2008, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la asignación de los subsidios federales del Programa "Hábitat" por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2008.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45 y 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 23, 24, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre 2007, así como en lo previsto por los artículos 3, 14, 25 fracciones II y X, 27, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 2, 3, 4, 11, 47, 48 y 61 de la Ley

Estatutal de Planeación; 1, 2, 5 fracciones I y III, 8 fracciones VI, XI y XII, 10 fracción X de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos; 6, 7 y 8, fracciones XX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 6 y 7 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; 1, 2, 17, 38 fracciones VIII y LX, 41 fracciones VIII y IX, 76 y 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a superar la pobreza urbana y a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat y los Lineamientos de Operación vigentes, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estas últimas.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos asignados al Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los Polígonos Hábitat seleccionados, están integrados por zonas urbanas marginadas, identificadas por "LA SEDESOL", con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de la denominada Estrategia de Combate a la Pobreza Urbana, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dicha estrategia.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", incluyendo sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas, podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General de Comité Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Ejecutar el Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.
- f) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

- b) Imprimir, con base en la información del SIIPSO, informes trimestrales de avances físico-financieros de las obras y acciones, mismos que los presentará debidamente firmados a la Delegación de "LA SEDESOL", en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Informar a la Delegación, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Informar oportunamente a la Delegación de "LA SEDESOL", a fin de que en el acto de inicio de las obras se encuentre presente un representante de "LA SEDESOL". Asimismo, comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, la Delegación de "LA SEDESOL", así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en "LA SEDESOL"; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando la Secretaría de la Función Pública o "LA SEDESOL", en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el Acuerdo de Coordinación o en los anexos técnicos (formato PH-01), o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances físicos y financieros, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, después de escuchar la opinión del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los subsidios federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán incluir el logotipo de "LA SEDESOL" y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templete, gallardetes, pósteres, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

VIGESIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Convenio Marco, que en términos del artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquél, prevalecerá el Convenio Marco.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de controversias que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, el presente Acuerdo y sus anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Jacob Oswaldo Castañeda Barrera.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos, **Patricia Mariscal Vega.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, **Sergio Rodrigo Valdespín Pérez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **Alfonso Cerqueda Martínez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Jesús Giles Sánchez.**- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, **Erika Cortés Martínez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, **José Fernando Aguilar Palma.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, **Olegario Corona Ocampo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos, **Rabindranath Salazar Solorio.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, **Ernesto Jiménez Tovar.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, Morelos, **Javier Orihuela García.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, **David Martínez Martínez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán, Morelos, **Joaquín Carpintero Salazar.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, **Elías Díaz Salgado.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, **José Antonio Brito García.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, **Javier Colín Flores.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, **Basiliso Miranda Román.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, **Ricardo Arteaga Granados.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, **Francisco Javier Gaspar Casteleón.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, **José Cruz Romero Gómez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos, **Gustavo Rebolledo Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, **César Bahena Valle.**- Rúbrica.

En las Cláusulas Tercera, Quinta, Octava, Novena y Décima Octava

DICE: Coordinador General de Comité Planeación para el Desarrollo del Estado

DEBE DECIR: Coordinador General de Comité Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos

Proemio, región catorce

DICE: LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

DEBE DECIR: LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MORELOS

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2008**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
ZM Cuautla	Cuautla	17033, 17034, 17036, 17037, 17038, 17040, 17041, 17042, 17043
ZM Cuernavaca	Cuernavaca	17001, 17002, 17003, 17004, 17005, 17006, 17007, 17008, 17009, 17010, 17011, 17012, 317701, 317702, 317703
ZM Cuernavaca	Emiliano Zapata	17013
ZM Cuernavaca	Jiutepec	17018, 17019, 17020
ZM Cuernavaca	Temixco	17023, 17024
ZM Jojutla-Tlaquiltenango	Tlaquiltenango	17066, 17067
ZM Zacatepec-Santa Rosa	Tlaltizapán	17070, 17071
ZM Cuernavaca	Xochitepec	17029, 17031
ZM Cuautla	Yautepec	17044, 17045, 17046, 17047, 17048, 17049, 17050, 17051, 17052, 17053
Zacatepec-Santa Rosa	Zacatepec	17054, 17055, 17056

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Jacob Oswaldo Castañeda Barrera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuautla, **Sergio Rodrigo Valdespín Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, **Jesús Giles Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **José Fernando Aguilar Palma**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiutepec, **Rabindranath Salazar Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, **Javier Orihuela García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán, **Joaquín Carpintero Salazar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquiltenango, **José Antonio Brito García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, **Basiliso Miranda Román**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, **Francisco Javier Gaspar Casteleón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatepec, **Gustavo Rebolledo Hernández**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2008**

“LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$38'063,738.00 (treinta y ocho millones sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Cuautla	6,600,000.00
Cuernavaca	8,000,000.00
Emiliano Zapata	3,100,000.00
Jiutepec	7,000,000.00
Temixco	5,200,000.00
Tlaltizapán	2,000,000.00
Tlaquilenango	1,800,000.00
Xochitepec	2,450,000.00
Yautepec	1,300,000.00
Zacatepec de Hidalgo	613,738.00
TOTALES	38,063,738.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Jacob Oswaldo Castañeda Barrera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuautla, **Sergio Rodrigo Valdespín Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, **Jesús Giles Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **José Fernando Aguilar Palma**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiutepec, **Rabindranath Salazar Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, **Javier Orihuela García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapan, **Joaquín Carpintero Salazar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquilenango, **José Antonio Brito García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, **Basiliso Miranda Román**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, **Francisco Javier Gaspar Casteleón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatepec, **Gustavo Rebolledo Hernández**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2008**

“EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$38'063,738.00 (treinta y ocho millones sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Cuautla	1,733,934.00	4,866,066.00	6,600,000.00
Cuernavaca	2,101,738.00	5,898,262.00	8,000,000.00
Emiliano Zapata	814,423.00	2,285,577.00	3,100,000.00
Jiutepec	1,839,021.00	5,160,979.00	7,000,000.00
Temixco	1,366,130.00	3,833,870.00	5,200,000.00
Tlaltizapán	525,434.00	1,474,566.00	2,000,000.00
Tlaquiltenango	472,891.00	1,327,109.00	1,800,000.00
Xochitepec	643,657.00	1,806,343.00	2,450,000.00
Yautepec	341,532.00	958,468.00	1,300,000.00
Zacatepec de Hidalgo	161,240.00	452,498.00	613,738.00
TOTALES	10,000,000.00	28,063,738.00	38,063,738.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Jacob Oswaldo Castañeda Barrera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuautla, **Sergio Rodrigo Valdespín Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, **Jesús Giles Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **José Fernando Aguilar Palma**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiutepec, **Rabindranath Salazar Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, **Javier Orihuela García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán, **Joaquín Carpintero Salazar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquiltenango, **José Antonio Brito García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, **Basiliso Miranda Román**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, **Francisco Javier Gaspar Casteleón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatepec, **Gustavo Rebolledo Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán y el Municipio de Morelia de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, ING. LUIS MEJIA GUZMAN; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACAN Y LOS SECRETARIOS DE POLITICA SOCIAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Y COORDINACION DE CONTRALORIA, LOS CC. ING. ISIDORO RUIZ ARGAI, LIC. SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE, M.C. CATALINA ROJAS MONGE Y M.A. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS; Y EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACAN; EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA.

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat, conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, el objetivo general de hábitat es contribuir a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.

2. Mediante oficio número 312.A.-001294, de fecha 28 de diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año, comprendidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número 410.20.- 00070/08, de fecha 4 de enero de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

4. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/08/2008 de fecha 16 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2008, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la asignación de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2008.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45 y 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 23, 24, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007; así como en lo previsto por los artículos 11, 12, 22, 34, 41, 42 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo Estatal; en los artículos 37, 37, 41, 44, 45 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 1o., 2o., 12, 13, 14, 29, 35, y 38 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS**CAPITULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, a fin de contribuir a la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico de la ciudad de Morelia, reconocido como Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat y los Lineamientos de Operación vigentes, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estas últimas.

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los recursos destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula primera de este Acuerdo podrán ser utilizados para instrumentar cualquier acción o combinación de acciones agrupadas en cualquiera de las modalidades del Programa Hábitat y se aplicarán exclusivamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación y en los Lineamientos de Operación de Hábitat.

CAPITULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales asignados al Centro Histórico se señalan en el Anexo I denominado: "Subsidios Federales Asignados al Municipio" el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por el Presidente Municipal, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEXTA. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", así como "LA SEDESOL", incluyendo sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas, podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

SEPTIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales destinados al Centro Histórico de la ciudad de Morelia que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros centros históricos del país, reconocidos como Patrimonio Mundial por la UNESCO. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a "EL MUNICIPIO".

CAPITULO III. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR "EL ESTADO" Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes. Estos recursos se señalan en el Anexo II denominado "Aportaciones de Recursos Locales", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por el Presidente Municipal, dicho anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Morelia, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en la legislación federal aplicable.

DECIMA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Morelia, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funjan como ejecutores, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- g) Hacer explícito en un acta de entrega-recepción o en un informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- i) “EL MUNICIPIO” deberá solicitar opinión respecto a los proyectos que desea instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos, a un grupo interinstitucional en el que participe “LA SEDESOL” y otras dependencias federales competentes (Instituto Nacional de Antropología e Historia, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Instituto Nacional de Bellas Artes, entre otras), así como la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil.

CAPITULO V. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, como ejecutores del Programa Hábitat, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

- b) Imprimir, con base en la información del SIIPSO, informes trimestrales de avances físico-financieros de las obras y acciones, mismos que los presentará debidamente firmados a la Delegación de la SEDESOL, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Informar a la Delegación, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Informar oportunamente a la Delegación Federal de la SEDESOL, a fin de que en el acto de inicio de las obras se encuentre presente un representante de la SEDESOL, así como comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, la Delegación y los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA CUARTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. Cuando la Secretaría de la Función Pública o “LA SEDESOL”, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el Acuerdo de Coordinación o en los anexos técnicos (formato PH-01), o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances físicos y financieros, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, después de escuchar la opinión del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los subsidios federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA SEPTIMA. Los anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por el Presidente Municipal.

DECIMA OCTAVA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán adicionar, entre otros, el logotipo de "LA SEDESOL" y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "EL MUNICIPIO" a fines distintos de los pactados; y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Convenio Marco, que en términos del artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquél, prevalecerá el Convenio Marco.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de controversias que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del Presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, el presente Acuerdo y sus anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los siete días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo del Gobierno del Estado, **Isidoro Ruíz Argáiz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Política Social, **Selene Lucía Vázquez Alatorre**.- Rúbrica.- La Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, **Catalina Rosas Monge**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.

Anexo I**“Subsidios Federales Asignados al Municipio”****Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2008**

“LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “EL MUNICIPIO” subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$5'166,667.00 (cinco millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Morelia.

MUNICIPIO	Subsidio Federal aportado por “LA SEDESOL”
Morelia	\$5'166,167.00
TOTAL	\$5'166,167.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo del Gobierno del Estado, **Isidoro Ruíz Argáiz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Política Social, **Selene Lucía Vázquez Alatorre**.- Rúbrica.- La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, **Catalina Rosas Monge**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Recursos Locales”****Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2008**

“EL ESTADO” y, en su caso, “EL MUNICIPIO” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$5'166,667.00 (cinco millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Morelia.

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de Recursos
Morelia	\$0.00	\$5'166,667.00	\$5'166,667.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia, a los siete días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo del Gobierno del Estado, **Isidoro Ruíz Argáiz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Política Social, **Selene Lucía Vázquez Alatorre**.- Rúbrica.- La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, **Catalina Rosas Monge**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.